



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERVICIOS PUBLICOS
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	B-100077525	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22310795	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		31/03/2026		24:00 Horas Del	11/12/2027	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



 NIT. 900.344.248-0	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Emisión:	20/08/2025
		Código:	GG-F-01
		Versión:	1.0
	RESOLUCIÓN	Página:	1 de 2
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

RESOLUCIÓN N.018
(01 de abril de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS”

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES “ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.”,

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales, las conferidas en el estatuto interno de la empresa, y en especial las otorgadas en el Manual de Funciones, adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 22 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes ESPAMOGOTES S.A. E-S-P-, celebró CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2026-0018, OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A E.S.P” donde se solicitan las siguientes: **GARANTÍAS:** De conformidad con el acuerdo N° 010 del 31 de octubre de 2025 (actualización del manual de contratación), se requiere la exigencia de la siguiente garantía: **a) Calidad de los bienes.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. De conformidad con las características y especificaciones de los bienes a suministrar, deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y un (01) año más. **b) Cumplimiento.** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

SEGUNDO: Que el contratista presenta para su aprobación la póliza de seguro de CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS particular Nro. B-100077525 a favor del contratante, expedida por SEGUROS MUNDIAL Identificada con Nit: 860.037.013-6 Cubriendo el siguiente amparo.

AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO	No. PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	31/03/2026	11/04/2027	\$4,158,229.20	B-100077525
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	31/03/2026	11/12/2027	\$4,158,229.20	B-100077525

TERCERO: Que la Garantía única Presentada por el contratista cumple a cabalidad con las exigencias establecidas en el presente contrato.

	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Emisión:	20/08/2025
		Código:	GG-F-01
		Versión:	1.0
	RESOLUCIÓN	Página:	2 de 2
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza única de garantía No. B-100077525, correspondiente al amparo de cumplimiento y calidad de los elementos, expedida por SEGUROS MUNDIAL Identificada con Nit: 860.037.013-6, a favor del contratante ESPAMOGOTES S.A. E.S.P., y presentada por la contratista SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S., Nit. 901271949-4, representada legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.558.556 expedida en Bucaramanga- Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se adjuntará al respectivo contrato

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mogotes, a los un (01) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


OSCAR BECERRA PINTO
Gerente ESPAMOGOTES S. A E.S. P

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	